



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fecha 23 de Noviembre de 2015, un medio de comunicación escrita, difundió una denuncia, donde presuntamente ex funcionarios de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna y la Consejera por la provincia de Castrovirreyna, habrían coaccionado a un empresario con la finalidad que se les haga un depósito de dinero en sus cuentas bancarias a cambio de agilizar un pago pendiente del ejercicio anterior; lo que se corrobora con el informe que hace el denunciante en ésta sesión de Consejo Regional; por el cual la Consejera de la Provincia de Huancavelica, solicita se conforme una comisión de investigación para su revisión y análisis correspondiente.

Que, las Comisiones de Investigación son las encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del Acuerdo de Consejo; se constituyen sobre asuntos específicos de interés regional o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; según acuerde el pleno.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 108-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Diciembre de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la conformación de la Comisión Investigadora, por las presuntas irregularidades en la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, al haber coaccionado a un proveedor con la finalidad de obtener un beneficio económico, la misma que estará integrada por:

Sr. RODRIGO SUAZNABAR PALOMINO Quien preside.
Srta. RUT MAYHUA VARGAS
Sr. ROBERT JUAN ROJAS MEZA

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

